



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°0019-2025-MDT/AL

Tamburco, 23 de enero del 2025.

VISTO:

Informe N° 0053-2025/MDT/SGODUR de 23 de enero de 2025 emitido por el Sub Gerente de Obras, Memorando N° 036-2025-MDT/GM de 23 de enero del 2025, emitido por el Gerente Municipal; y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N°27680, Ley de Reforma Constitucional, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno y de administración.

Que, el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo; asimismo, el numeral 6 del Artículo 20 de la misma Ley señala que son atribuciones del alcalde: (...) 6. Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0254-MDT/AL de 13 de noviembre de 2024, se aprobó la formalización e implementación de la intervención económica de conformidad la Directiva N° 013-2019-OSCE/CD, correspondiente a la ejecución de la obra "Mejoramiento y ampliación del servicio de agua para riego en la localidad de Ccanabamba del distrito de Tamburco - provincia de Abancay – departamento de Apurímac".

Que, por medio del Informe N° 0053-2025/MDT/SGODUR de 23 de enero de 2025, el Sub Gerente de Obras, Desarrollo Urbano y Rural, solicita la emisión de resolución designando a los responsables del manejo de la cuenta mancomunada de la obra antes referida; Asimismo, mediante Memorando N° 036-2025-MDT/GM de 23 de enero del 2025, el Gerente Municipal dispone la facción de resolución de alcaldía designando a los responsables del manejo de la cuenta mancomunada perteneciente a la obra antes mencionada, de acuerdo al detalle siguiente:

- Responsable del Area Usuaría, Ing. MARCO Antonio Oscco Aldazaval, con DNI N°: 31038688.
- Responsable del Contratista Empresa HYDROCONSULTING INGENIEROS ASOCIADOS S.R.L, Ing. Edwin Ochoa Janampa, con DNI N° 41526039

Que, la Directiva N° 013-2019-OSCE/CD "Intervención Económica de la obra", aprobada mediante Resolución N° 183-2019-OSCE/PRE de 18 de octubre de 2019, establece en el numeral 7.3 del artículo VII. Disposiciones Específicas, respecto de la apertura de la cuenta mancomunada y manejo de fondos, lo siguiente: "7.3.1. Si el contratista acepta la intervención, la Entidad contratante solicita a la Dirección General de Tesoro Público del





Ministerio de Economía y Finanzas, la apertura de una cuenta corriente mancomunada con el contratista en el Banco de la Nación o apertura dicha cuenta en otras Entidades del sistema financiero, de ser el caso, en un plazo no mayor de tres (3) días hábiles siguientes de recibida la aceptación del contratista. (...) 7.3.4. Los responsables del manejo de la cuenta mancomunada son el interventor y el representante designado por el contratista. 7.3.5. Del fondo de intervención constituido en la cuenta corriente mancomunada se pagarán los siguientes conceptos: mano de obra, materiales, transporte, arrendamiento de maquinaria y equipos, subcontratistas, locadores deservicios, impuestos, gastos generales variables y demás gastos, siempre que estén directamente relacionados con la ejecución de la obra, (...)."



Que, en mérito a lo expuesto en los considerandos precedentes y con las facultades conferidas en el artículo 20º, numeral 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. – **AUTORIZAR**, la apertura de la cuenta corriente mancomunada en el Banco de la Nación, proveniente de la intervención económica de la obra “Mejoramiento y ampliación del servicio de agua para riego en la localidad de Ccanabamba del distrito de Tamburco - provincia de Abancay – departamento de Apurímac”.

ARTÍCULO 2º.- **DESIGNAR** a los responsables del manejo de la cuenta corriente mancomunada proveniente de la intervención económica de la obra señalada en el artículo precedente, conforme al siguiente detalle:

POR PARTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBURCO – ÁREA USUSARIA:

- Marco Antonio Oscco Aldazaval, identificado con DNI N°: 31038688.

POR PARTE DEL CONTRATISTA EMPRESA HYDROCONSULTING INGENIEROS ASOCIADOS S.R.L

- Edwin Ochoa Janampa, identificado con DNI N° 41526039

ARTÍCULO 3º.- **ENCARGAR** a la Secretaria General, notificar la presente resolución a los responsables del manejo de la cuenta corriente mancomunada, Gerencia Municipal y demás unidades orgánicas pertinentes, para su conocimiento y fiel cumplimiento, bajo responsabilidad funcional.

ARTÍCULO 5º.- **ENCARGAR**, a la Unidad de informática de la Municipalidad Distrital de Tamburco - Abancay, la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBURCO

Prof. Raúl Silva Campos
ALCALDE